

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de marzo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,80
Peso moneda legal	2,60	2,65
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Basilio Gómez Villares, de cincuenta y nueve años de edad.

Se carece de más datos.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 7 de diciembre de 1933 con los números 303.637 de entrada y 133.664 de registro, correspondiente a un depósito de 2.000 pesetas en Deuda Ferroviaria 4.50 por 100, constituido por don Victorio Alonso de Arriba, de su propiedad, para responder de su cargo de Registrador de la Propiedad del partido de La Vecilla (León), a disposición del Ilmo. señor Director general de los Registros y del Notariado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido

depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de marzo de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

876-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Encarnación Martínez Campo, que últimamente lo tuvo en la calle de la Pañoleta, B., s/n., de la barriada de Camas, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 2 de abril y en esta Delegación, calle Velarde, 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 928 de 1941, instruido por aprehensión de 5 kilos de café tostado y 3.500 kilos de azúcar, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 6 de marzo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S. Ossorio.
3.348-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: José María Gárate Arriaga. Elgóibar. (Mendaro).

Objeto de la industria: Construcción de piezas de recambio para bicicletas.

Producción: 550 kilos mensuales de pequeñas piezas variadas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las ofi-

cinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 17 de febrero de 1943. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

270-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Lezama y Cía.—Arechavaleta.

Objeto: Tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a 10.000 voltios y potencia 50 K. V. A., en el término municipal de Arechavaleta.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 15 de febrero de 1943. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

269-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Francisco Otaegui Rezo-la.—Pasajes.

Objeto: Criador-exportador de vinos.

Producción: 18.000 hectólitos anuales.

Se utilizarán primeras materias y maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 18 de febrero de 1943. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

271-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionaria: Basilia Larrañaga Elco-ro.—Vergara.

Objeto de la industria: Fabricación de tornillería de latón y hierro.

Producción: 1.500 piezas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los

escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 9 de febrero de 1943.
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

268-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Ampliación de industria

Peticionario: Hidroeléctrica «La Pródidas».

Objeto de la ampliación: Transporte de energía eléctrica a las minas propiedad de «Hulleras de Riósuro, S. A.», y a la casa de «Moscás», en Villager, mediante la construcción de dos ramales de línea a 10.000 voltios, partiendo ambos de la línea general, que va desde la central de Orallo al pueblo de Villaseca.

Producción: El número de kilovatios consumidos en los puntos que se cita.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 27 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

272-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación

Peticionario: Manufacturas Aluminio, Sociedad Limitada.

Objeto de la ampliación: Completar la maquinaria de su industria para aumentar su actual producción de 90.000 piezas de batería de cocina en aluminio y fabricar 140.000 piezas en cinc de platos para balanzas, peanas, tolvas, cacillos y todo cuanto esté relacionado con los trabajos de entallado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de réplica que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio es el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 36.

Bilbao, 1 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

273-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura a instancia de don Fidel García González, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Renault», matrícula LU-1.075, resulta del informe del Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia que las características del automóvil reconocido son las siguientes:

Número del motor: 2.443.

Número del bastidor: 178/1542.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 23.1.

Forma del vehículo: Camión.

Peso en vacío: 5.000.

Carga máxima: 4.000.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o algunas de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Lugo, 2 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

3.349-O

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, se hace público que en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día primero del actual mes de marzo, se insertan convocatorias para cubrir las siguientes plazas:

Oposiciones

Turno de Caballeros Mutilados: Una plaza de Practicante de segunda categoría de la Beneficencia Insular. Haber anual de 3.500 pesetas y derecho a quinquenios.

Turno de Caballeros Mutilados: Una plaza de Inspector del Impuesto del Tabaco. Sueldo de 3.000 pesetas anuales y complemento de sueldo variable de 1.000 pesetas, también anuales, y derecho a quinquenios.

Turno de ex combatientes: Una plaza de Practicante de categoría única del Hospital de San Pedro Mártir y Santa

Rosalía de Telde. Haber anual de 1.800 pesetas.

Correrá a cuenta de los interesados el pago del Impuesto de Utilidades.

Concursos

Turno de Caballeros Mutilados: Una plaza de Portero cuarto. Haber anual de 4.200 pesetas y derecho a quinquenios.

Turno de Caballeros Mutilados: Una plaza de Peluquero del Internado de San Antonio. Haber mensual de 100 pesetas y derecho a quinquenios.

Turno de ex combatientes: Una plaza de Portero cuarto. Haber anual de 4.200 pesetas y derecho a quinquenios.

Turno de ex combatientes: Una plaza de Sirviente de Enfermería del Hospital de San Martín. Jornal diario de 8,50 pesetas.

Turno de ex cautivos por la Causa Nacional y huérfanos y personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, conjuntamente: Una plaza de Mandadero del Hospital de San Roque de Guía. Jornal diario de 7,00 pesetas.

Turno libre: Una plaza de Sirviente del Hospital Psiquiátrico. Jornal diario de 9,50 pesetas. (La provisión y desempeño de esta plaza está condicionada a la resolución del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el anterior titular.)

Plazas femeninas

Dos Sirvientas de Enfermería, una en el Internado de niños de San Antonio. Haber mensual de 125 pesetas y otra en el Hospital Psiquiátrico, dotada con el jornal diario de 5,822 pesetas.

Las plazas de Sirvientas, Sirvientas y Mandadero, se proveerán con carácter interino hasta transcurridos cinco años en que se les dará posesión en propiedad una vez acreditada su buena conducta, computándosele en este caso el tiempo servido a todos los efectos de quinquenios, a que tienen derecho.

El plazo de presentación de instancias para todas las plazas de oposición y concurso vence el día 31 del actual mes de marzo, a las doce horas.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de marzo de 1943.—El Presidente, A. Linañana.

898-O

AUDIENCIA DE SEVILLA

Don Fermín García Roncal, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada en el día de hoy, se acordó declarar firmes los nombramientos hechos por otro acuerdo de esta misma Sala de veintitrés de enero último, de conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Justicia, que a continuación

se detallan, en virtud de no haberse interpuesto recurso alguno contra los mismos:

Don José Rabadán Espartero, para la Secretaría del Juzgado municipal de Alcalá del Valle.

Don José Tena Encina, para la Secretaría del Juzgado municipal de Graza-lama.

Don Antonio Padilla Pérez, para la Secretaría del Juzgado municipal de Badolatos.

Don Fernando Campos Jiménez, para la Secretaría del Juzgado municipal de Gilena.

Todos cuyos señores deberán poseer-searse de su cargo dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin por la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, se le expedirán los correspondientes títulos y se librarán los despachos necesarios.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su publicación en el mismo, expido la presente, en Sevilla, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Fermín García Roncal.

3.354-O

EXCMA. DIPUTACION PROVIN-CIAL DE VIZCAYA

Anuncio

Condiciones que han de regir en la celebración de la subasta para la venta del ferrocarril minero de Sestao a Galdames y sus pertenecidos

1.ª La Excm. Diputación Provincial de Vizcaya, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 21 de enero del año 1943, y previa la correspondiente autorización de enajenación, del Ministerio de la Gobernación, de fecha 19 de febrero próximo pasado, anuncia la subasta para la venta del ferrocarril minero de Sestao a Galdames, y sus pertenecidos con todos sus derechos, cargas y obligaciones, por el precio único de diez millones de pesetas (10.000.000), coincidente con la valoración total de dichos bienes y que se descompone en las siguientes parciales: Precio del F. C. 3.000.000 ptas. Id. de los terrenos ... 7.000.000 »

Las propuestas se formularán por precio alzado, con relación a la totalidad de los bienes que se enajenan, no admitiéndose en forma alguna oferta que se refiera solo al ferrocarril, o solo a los terrenos. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el expediente que obra en la Sección de Fomento de la Secretaría de la Corporación Provincial.

2.ª Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, ajustándose al modelo de

proposición, acompañando el resguardo de depósito previo de la cantidad que se señala en el apartado 6.º y la cédula personal, siendo rechazadas de plano las propuestas que no cumplan estos requisitos.

3.ª Las propuestas deberán presentarse en la Sección de Fomento de la excelentísima Diputación de Vizcaya, dentro del plazo comprendido entre la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día 29 del corriente mes y año.

4.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la excelentísima Diputación, a las doce horas del día 29 del corriente mes y año, ante la Mesa constituida por el señor Presidente de la excelentísima Diputación y los Vicepresidentes de las Comisiones de Fomento y Hacienda, acudiendo para dar fe del acto de dicha apertura el Notario y el Secretario de la Corporación Provincial.

5.ª La Mesa aceptará provisionalmente todas las propuestas que cubran el tipo de subasta, y la Diputación se reserva la facultad de hacer entre los proponentes la adjudicación definitiva al que ofrezca mayores ventajas y a su juicio represente mayor beneficio para el desarrollo de los intereses de la provincia.

6.ª Para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable que los proponentes depositen previamente en la Tesorería Provincial la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

7.ª La devolución de dicha fianza tendrá lugar, para los proponentes cuyas propuestas hubiesen sido rechazadas por cualquier causa, una vez hecha la adjudicación definitiva y para quien resulte adjudicatario definitivo, una vez formalizada la escritura y realizado el pago.

8.ª El pago del remate se hará de una vez, en el acto de la formalización del contrato en escritura pública.

Modelo de proposición

Excm. Diputación Provincial de Vizcaya.

Excmo. Sr.:

Don...vecino de..., enterado del anuncio publicado para la venta del ferrocarril de Sestao a Galdames y sus pertenecidos, propiedad de esa Corporación, ofrece por la totalidad de dichos bienes el precio de pesetas..., aceptando las condiciones de la subasta, y comprometiéndose al pago de los gastos que se originen con ocasión de tal compra-venta, en el caso de la adjudicación definitiva.

El proponente ofrece además...

Día... Mes... Año...

Firma del licitador

Bilbao, 8 de marzo de 1943.—El Presidente, José Luis Goyoaga (rubricado).

AYUNTAMIENTO DE LERIDA

Anuncio

Por el presente se hace público que en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada el día 24 de febrero último, se abre concurso para nombramiento de Gestor afianzado de la recaudación de los arbitrios municipales, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones, expuestas al público en el Negociado de Hacienda de este Excelentísimo Ayuntamiento, y las insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La retribución asignada al Gestor es de 1.000.00 pesetas mensuales, durante el tiempo que dure el afianzamiento, más el 70 por 100 del exceso de la recaudación mínima que debe garantizar el Gestor.

Las ofertas deberán presentarse en el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lérida, 5 de marzo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

2.991-O

ALCALDIA DE MEDINA DE RIOSECO

Creada la plaza de Interventor de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión interinamente.

El sueldo asignado a la misma es el de seis mil pesetas, quinientas más del presupuesto de la Mancomunidad para atender a las cargas de justicia, y doscientas del presupuesto extraordinario por obras del río.

Los aspirantes, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Interventores, presentarán las instancias, dirigidas al señor Alcalde, durante el plazo de quince días hábiles.

Medina de Rioseco, 4 de febrero de 1943.—El Alcalde, J. Amigo.

2.992-O

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Enlaces de Madrid.—Estación de Chamartín y sus accesos

Expropiaciones

Desconocido el paradero de los Herederos de don Ramón María Pons, dueños de la finca número C-64 del expediente de expropiación de fincas, en término municipal de Chamartín de la Rosa, para la Estación de Chamartín y sus accesos, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid (Grupo C), e ignorándose que hayan dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el pá-

rrafo segundo del artículo 42 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, y las facultades que le están conferidas por Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración, don Francisco Irigaray Rincón, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijar un plazo de quince días, contado desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los propietarios o persona que legalmente les represente conteste por escrito a esta Jefatura (Sagasta, 30), dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 4 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número C-64

Don Francisco Irigaray Rincón, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a Herederos de don Ramón María Pons, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en la calle del Colegio, destinada a terreno, término municipal de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 259 metros cuadrados, 55 decímetros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano con el número de orden C-64.

La cabida total de la finca es de 259 metros cuadrados, 55 decímetros cuadrados, y sus linderos son:

Norte, Daniel Herráez.
Sur, Petra González.
Este, calle del Colegio.
Oeste, Tomás Calle.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100, como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va ex-

presado, la cantidad de tres mil seiscientos catorce pesetas con treinta y nueve céntimos.

Madrid, 22 de enero de 1943.—Francisco Irigaray.

3.353-0

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Enlaces de Madrid.—Estación de Chamartín y sus accesos

Expropiaciones

Desconoció el paradero de doña Vicenta Arias Martínez, dueña de la finca número C-88 del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Chamartín de la Rosa (Grupo C), para la Estación de Chamartín y sus accesos, Enlaces Ferroviarios de Madrid, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades que me están conferidas por Decreto de 26 de marzo de 1935 en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración don Diego Gómez Torrealba, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijar un plazo de quince días, contados desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura (Sagasta, 30), dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta, está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 4 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número C-88

Don Diego Gómez Torrealba, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Vicenta Arias Martínez, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en la calle de la Cebada, destinada a terreno, término municipal de Chamartín,

partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 308 metros cuadrados, 69 decímetros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden C-88.

La cabida total de la finca es de 308 metros cuadrados, 69 decímetros cuadrados y sus linderos son:

Norte, calle de la Cebada.
Sur, Herederos de Petra.
Este, Fermín Nantón García.
Oeste, Luciano Colmenar.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100, como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuatro mil doscientas noventa y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Madrid, 22 de enero de 1943.—Diego Gómez Torrealba.

3.351-0

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Enlaces de Madrid.—Estación de Chamartín y sus accesos

Expropiaciones

Desconoció el paradero de don Eduardo Mendoza, dueño de la finca número C-13 del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Chamartín de la Rosa (Grupo C), para la Estación de Chamartín y sus accesos, Enlaces Ferroviarios de Madrid, e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades que me están conferidas por Decreto de 26 de marzo de 1935 en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración don Joaquín Bellido Alonso, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijar un plazo de quince días, contado desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura (Sagasta, 30), dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a pre-

sentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 4 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número C-13

Don Joaquín Bellido Alonso, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a don Eduardo Mendoza, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en la calle de Antonio Pérez, destinada a terreno, término municipal de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 250 metros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden C-13.

La cabida total de la finca es de 200 metros cuadrados, y sus linderos son:

Norte, Alejo Jiménez y viuda de Epifanio Lozano.

Sur, calle de Antonio Pérez.

Este, Francisco Martín.

Oeste, Ramón Martínez.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con cuarenta céntimos.

Madrid, 22 de enero de 1943.—Joaquín Bellido.

3.352-0

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

Cuarta relación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, se procede a la segunda publicación de la cuarta relación de acciones del Banco Español de Crédito, cuya expropiación nos ha sido denunciada por don Pablo de Barnica y Echeverría.

Cinco acciones números 93.310 al 14.

Lo que se recuerda al público con la advertencia de que si en el plazo de tres meses, a contar del anuncio anterior, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 54, de 23 de febrero de 1943 y que terminará el 25 de mayo próximo, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la anulación de los títulos originales y expedición de los duplicados de los mismos.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—Banco Español de Crédito.

874-P

BANCO ANGLO SUD AMERICANO, LIMITADO

La Coruña

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 24.496, 24.497, 24.498 y 1.626, comprensivos de pesetas nominales 1.000, en Deuda Amortizable 1927, convertida; pesetas nominales 115.000, en Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, sin impuestos; pesetas nominales 2.400, en Deuda Amortizable 4 por 100, 1928, sin impuestos; libras esterlinas 955.4/0, en Bonos Portugueses 3 por 100, serie 3.ª, expedidos por esta Sucursal del Banco Anglo Sud Americano, Limitado, a favor de don Avelino Pena y Pena, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los expresados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 4 de marzo de 1943.

860-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE M. Z. A.

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939, pone en conocimiento del público que don J. F. Casanovas Deltor le participa la sustracción de cinco obliga-

ciones 3 por 100, 1.ª hipoteca, números 24078, 826594, 1109820, 1124489, 1216280.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado que le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

861-P

S. A. HIDRAULICA DEL UREDERRA

Pamplona

En cumplimiento de la Ley de 1 de junio de 1939 y Orden de 14 de noviembre de 1942, se pone en conocimiento del público que ha sido denunciada a esta Sociedad la desaparición de quinientas cuarenta y cinco acciones de la primera serie de esta Sociedad, números 211/270, 417/418, 469/518, 596/703, 1.521/45, 1.676/695 y 1.696/875, emisión de 15 de junio de 1926, de mil pesetas cada una.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Pamplona, 4 de marzo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Navascués.

856-P

COMPANIA LOJEÑA DE ELECTRICIDAD, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se hace público que ha sido formulada a esta Empresa, en armonía con los preceptos de la mencionada Ley, la siguiente denuncia:

Desaparición de nueve acciones de la Compañía Lojeña de Electricidad, designadas con los números setecientos treinta y ocho (738) al setecientos cuarenta y seis (746), propiedad del Asilo de Pobres de Loja (Granada).

Se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, se solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos en cuestión y expedición de los correspondientes duplicados.

Loja, 3 de marzo de 1943.—El Presidente, Miguel Santasmases.

858-P

COMPANIA LOJENA DE ELECTRICIDAD, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se hace público que ha sido formulada a esta Empresa, en armonía con los preceptos de la mencionada Ley, la siguiente denuncia:

Desaparición de una acción designada con el número setecientos cuarenta y siete (747) propiedad del Excmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo de Granada.

Se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, se solicitará del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos en cuestión y expedición de los correspondientes duplicados.

Loja, 5 de marzo de 1943.—El Presidente, Miguel Sanjesmasés.

859-P

ALFARO Y COMPANIA, S. EN C.

Madrid

En la Notaría de don Félix Rodríguez Valdés, Arenal, 18, Madrid, y a instancia de «Alfaro & C.ª, S. en C.», Banqueros, se procederá a la segunda subasta de ciento veinticinco acciones de la «Hidroeléctrica de Santa Ana, S. A.», por haber quedado desierta la primera, cuyo acto tendrá lugar el próximo día 18, a las once de la mañana.

Tales acciones están depositadas en «Alfaro & C.ª, S. en C.», en concepto de prenda, garantizando el préstamo de 54.000 pesetas que tal entidad concedió a don Cristóbal Verdú Valdés en escritura pública fecha 22 de junio de 1934, cuyo préstamo no ha sido reintegrado.

En la misma Notaría, y a las once y media de la mañana del mismo día, se procederá también, a instancia del propio acreedor, a la segunda subasta de cuarenta acciones «Cerámica de Seseña, S. A.», por haber quedado desierta la primera; tales acciones son garantía prendaria del mismo préstamo.

Este procedimiento extrajudicial se ajustará a los términos del artículo 1.872 del Código Civil, y a las estipulaciones de la escritura del préstamo, que estará de manifiesto en la oficina notarial.

Para tomar parte en las subastas, todo licitador depositará previamente en efectivo el diez por ciento del valor de las acciones.

Lo que mediante este anuncio se pone en conocimiento general y también para citación del deudor.

Madrid, 11 de marzo de 1943.

869-P

CAFES Y CERVECERIAS, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Juntas generales ordinaria y extraordinaria para el día 2 de abril próximo, en su domicilio, avenida de José Antonio, 31.

La Junta general ordinaria tendrá lugar a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y a las siete en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1942.

2.º Reparto de utilidades.

La Junta general extraordinaria se celebrará a las seis de la tarde en primera convocatoria, y a las ocho en segunda, con este orden del día:

1.º Nombramiento nuevo Consejo Administración.

2.º Nombramiento Comité Directivo.

3.º Reforma de los artículos 12 y 30 de los Estatutos.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Cesáreo Ruiz de Alda.

836-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A. (CHADE)

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154), esta Compañía recuerda a todos los efectos oportunos, que la octava relación de títulos de la propia Compañía, respecto de los cuales se ha pedido la nulidad de los mismos y la expedición de duplicados correspondientes, fué publicada en el número 23 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de enero de 1943, y en el número 201 de la «Hoja Oficial del Lunes», de Madrid, del día 25 de dicho mes.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formular oposición a las denuncias, contenidas en dicha octava relación, termina en 23 de abril de 1943; pasada dicha fecha, esta Compañía procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 8 de marzo de 1943.

837 bis-P

SOCIEDAD ANONIMA, «MINAS DE BARRUELO»

Madrid

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 19, piso primero,

de esta capital, a las cinco de la tarde del día 30 del corriente mes, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

Orden del día

1.º Memoria y cuentas del ejercicio de 1942, que representa el Consejo de Administración.

2.º Demás proposiciones que se presenten por los señores accionistas en forma estatutaria.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los señores accionistas que, con ocho días de antelación por lo menos a la fecha señalada para la reunión, depositen cincuenta o más acciones en la Caja de la Sociedad o los resguardos o justificantes de tener las acciones depositadas en un Banco o Establecimiento análogo.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El Secretario general, A. de Zavala.

885-P

SANATORIO HISPANO AMERICANO (S. A.)

M a d r i d

Convoca a Junta general ordinaria, con observancia de los artículos 11, 15 y 17 de sus Estatutos el 21 de los corrientes, 4 tarde, en domicilio del Consejero don F. Corniero, O'Donnell, 25.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Presidente, Julián Díaz Valdeparés.

884-P

COMPANIA NACIONAL DE COLONIZACION AFRICANA, S. A.

(A. L. E. N. A.)

Lagasca, 28, principal, Madrid

En el antiguo domicilio social de esta Compañía en Barcelona, calle de Cortes, 612, principal, desaparecieron 30.000 resguardos provisionales números del 1 al 30.000, correspondientes a acciones ordinarias y 16.500 números del 1 al 16.500, correspondientes a acciones preferentes, que estaban archivados en la Caja social por haber sido recogidos y canjeados por los títulos correspondientes.

Por el presente anuncio se advierte que si en el plazo de tres meses, contados desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se presenta ante la Compañía la oportuna oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los citados resguardos provisionales, de acuerdo con la Ley de primero de junio de 1939.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El Secretario, Jesús García Valcárcel.

890-P

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA
OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA
Y DE SU COLÉGIO DE AGENTES
DE CAMBIO Y BOLSA**

**Inclusión de valores a la cotización
oficial**

Aviso

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 de febrero último, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa los valores siguientes:

Sociedad General de Aguas de Barcelona: 75.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, con numeración correlativa del 45.001 al 120.000, existiendo títulos comprensivos de una, cinco y diez acciones; llevan cupón número 46 y siguientes para el cobro de dividendos.

6.000 cédulas beneficiarias al portador, sin valor nominal ni participación alguna en el capital social presente ni futuro de la Sociedad, ni en los beneficios en caso de liquidación de la misma, ni intervención en su gobierno y con el solo derecho a participar de los beneficios anuales después de cubierto un dividendo del 7 por 100 a las acciones, en una cantidad igual a la mitad del total dividendo percibido por dichas acciones, más el tercio del excedente si todavía lo hubiere, cuya participación en beneficios se repartirá a prorrata entre todas las cédulas, con numeración correlativa del 1 al 6.000.

Salinera Catalana, S. A.: 2.000 acciones al portador, serie C, de 500 pesetas, totalmente liberadas, con numeración correlativa del 1 al 2.000; llevan cupones número 10 y siguientes para el cobro de dividendos.

Unión Salinera de España: 5.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, con numeración correlativa del 20.001 al 25.000; llevan cupones número 19 y siguientes para el cobro de dividendos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, a 4 de marzo de 1943.—
El Síndico Presidente, Joaquín Marsáns Péiz.—El Secretario, Fernando Gisbert Maury.

877-P

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Tribunal Especial para la Represión
de la Masonería y del Comunismo**

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.158 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 2, contra el procesado rebelde Francisco Navarro, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Francisco Navarro, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juap José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.998-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.055 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra José María Zavala Hernández, se ha dictado con fecha 19 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José M.ª Zavala Hernández, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.992-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.459 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 2, contra José Chamón Guerin, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar

y condenamos al procesado rebelde José Chamón Guerin, como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado. Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.001-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.374 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Julián Devant Requeséns, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Julián Devant Requeséns, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones

públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.003-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 893 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Mariano Suñe Fuentes, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Mariano Suñe Fuentes, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de interdicción civil para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Polí-

ticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.»

6.004-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.378 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra José Gregori Silva, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Gregori Silva, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nues-

tra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.011-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.070 de 1942, del Juzgado Especial núm. 2, seguido en rebeldía contra Juan Font Padrós, se ha dictado con fecha 19 de las corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar, y condenamos, al proceso rebelde Juan Font Padrós, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de la circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones pública u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.993-A. J.

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos, ha correspondido por repartimiento un escrito en el que don Alberto López de Asiain, hijo legítimo de don Alberto López Selva y de doña Dolores Asiain y Riopar, natural de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado con doña María Martín Martínez, de cuyo matrimonio existen los siguientes hijos: Alberto, María Teresa, José Antonio, María de los Dolores, Jaime y Carlos, nacidos todos ellos en Madrid, de diecisiete, quince, trece, once, nueve y ocho años de edad, respectivamente; y su hermano, don Joaquín López de Asiain, natural de Salamanca, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado con doña Elisa Gómez Castellanos, de cuyo matrimonio existen dos hijos, llamados María-Jesús e Ignacio, nacidos en Madrid, de quince y doce años, respectivamente, solicitan se les conceda autorización para unir los apellidos «López» y «Asiain», formando, en adelante, como primero y uno solo el de «López Asiain» y para usar como segundo el de «Selva», que ocupa el mismo lugar entre los de su padre; y que tal autorización se haga extensiva a los menores hijos de los peticionarios, por lo que respecta al apellido unido y para llevar como segundo el materno que les corresponde, y asimismo a los demás descendientes que pudieran tener.

Como fundamentos de su solicitud alegan don Alberto y don Joaquín López de Asiain, que el nombre que individualiza a las familias formadas por ambos y sus respectivas esposas, es el de «López de Asiain», debiéndose esto a que los hermanos varones de la familia, por su destacado relieve social y actividades profesionales, pues uno es Arquitecto del Ministerio de Marina y Abogado del Estado el otro, son conocidos públicamente y en la esfera privada por los mencionados apellidos unidos, como si de uno solo se tratase. Que aun siendo conocidos los solicitantes por los apellidos que realmente les corresponden de «López de Asiain», primero paterno y primero materno, sin embargo, la expresión de tal apellido se hace como si de uno solo se tratara, y que a su vez los hijos de dichos recurrentes son conocidos por los apellidos de López de Asiain, y no por los de «López Martín» y «López Gómez», como por derecho les corresponde; y que por ese contraste entre la realidad y el estado legal, y para evitar los naturales y evidentes perjuicios, les interesa que de una vez para siempre sea llevado ese estado de hecho al Registro Civil.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición a dicha solicitud ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y de la de Salamanca.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia se expide el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Lozano y Contra.—El Secretario Ldo. José Torres.

891-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, se tramita expediente a instancia de don Mario González Pons, natural de Córdoba, de cincuenta y cuatro años, casado, doctor en Filosofía y Letras, con domicilio en esta villa de Madrid, calle del Pilar, 19, duplicado, hijo de don Manuel González Simancas y de doña Margarita Pons Fonoll, en solicitud de que se autorice la unión de los apellidos González-Simancas, que quedarán en lo sucesivo constituyendo uno solo, tanto en lo que al don Mario González Pons se refiere como a sus hijos legítimos habidos en matrimonio con doña Julia Lacasa y Ferrer, Manuel, José Luis, Mario, Julio, María Guadalupe, Miguel, Emilio, Rafael y Enrique, toda vez que tanto el solicitante como su señor padre, don Manuel González y Simancas, han sido siempre conocidos por el apellido de Simancas, hasta tal punto que hacer referencia a sus otros nombres ha sido seguro motivo de confusión y trastornos.

Lo que se anuncia por medio del presente a fin de que puedan presentar oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del improrrogable término de tres meses, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de febrero de 1943.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

875-A. J.

CORDOBA

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento especial de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Cristóbal Cañete de San Esteban contra don Rafael Valenzuela

ALMENDRALEJO

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Ricardo Hernández Godoy, obrando en la representación de don Félix García de la Peña y de sus hijos, doña Josefa y don Diego García y Díez Madroñero, se tramita expediente sobre modificación de apellidos de los expresados hijos y de los demás habidos del matrimonio del instante don Félix García de la Peña y doña Leonor Díez Madroñero, o sean doña Ana, doña Leonor, don Jorge y don Félix García y Díaz Madroñero; en cuyo expediente se interesa por los solicitantes que los apellidos de los hijos habidos del matrimonio celebrado entre don Félix García de la Peña y doña Leonor Díez Madroñero sufran variación, en el sentido de que su primer apellido se denomine en lo sucesivo García de la Peña y el segundo Díez Madroñero.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se fijará otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que las personas que se crean con derecho a oponerse a la pretensión deducida puedan hacerlo, alegándolo ante este dicho Juzgado dentro del término de tres meses; transcurrido ese plazo el expediente seguirá su curso para la resolución que proceda.

Dado en Almendralejo a 6 de marzo de 1943.—El Juez, Luis Bermúdez.—El Secretario (ilegible).

855-A. J.

Z A F R A

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Zafra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Antonio González Lafont, mayor de edad, viudo, industrial y de esta vecindad, se tramita expediente sobre adición al primer apellido de González el segundo de Lafont, exponiendo al efecto en la solicitud: Que es natural de Burgos, donde nació el día 8 de junio de 1870, siendo hijo legítimo de Antonio González y de Petronila Lafont; que en esta ciudad, desde hace muchos años, donde tiene su vecindad, se dedica a la industria de fabricación de herraduras, y comercialmente es conocido por todos sus clientes por el segundo apellido de Lafont, hasta el extremo de que sus hijos son conocidos tan sólo en esta ciudad por el apellido de Lafont, que ya en ellos desaparece, y conviniendo a sus intereses y con el objeto de que sus hi-

jos puedan ostentar también el apellido de Lafont, ya que así se les conoce comercialmente en esta ciudad y todos los clientes de la casa, y para evitar los perjuicios que de desaparecer el apellido de Lafont irrogaría a su negocio, al amparo del artículo 69 y siguientes del Reglamento para la ejecución de las Leyes del Matrimonio y Registro Civil, de fecha 13 de diciembre de 1870, solicita de este Juzgado se inicie el correspondiente expediente para que le sea concedida autorización para en lo sucesivo llamarse Antonio González-Lafont y Alvarado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 71 del Reglamento citado, a fin de que en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la provincia de Burgos y de Badajoz, puedan presentar ante este Juzgado su oposición cuantas se crean con derecho a ello.

Dado en Zafra a 28 de enero de 1943. El Juez, A. Barredo de Valenzuela.—El Secretario judicial (ilegible).

871-A. J.

ARANDA DE DUERO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Salustiano Tudela Núñez, de cuarenta años de edad, hijo de Alejandro y de Antonia, casado con Margarita Solano García, natural de La Aguilera, donde estuvo domiciliado últimamente, y de cuyo matrimonio ha dejado seis hijos; cuyo expediente se tramita a instancia de su esposa.

Aranda de Duero a 14 de enero de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Valeriano Valiente.

872-A. J.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Lérida

Habiéndose dictado sentencia por el Tribunal Nacional absolviendo al inculcado Domingo Ubach Llagunes, en méritos del expediente núm. 228 de 1939, del cual dimana el rollo número 2.124, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.—El Secretario, José Montlleó.—Visto bueno: El Presidente, Tomás Alonso.

Terroba, en los cuales se ha acordado sacar a pública primera subasta, por término de veinte días, para su venta, las fincas siguientes:

1.ª Casa número 4 antiguo y moderno de la calle del Reloj, de Córdoba, que forma ángulo con la de Munda; se halla formada sobre 273 varas, equivalentes a 194 metros, 25 centímetros. Apreciada a efectos de subasta en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

2.ª Casa número 25 antiguo y 17 moderno de la calle de Isabel II, hoy del General Serrano, de esta capital, está formada por 244 metros y 409 milímetros cuadrados. Apreciada a efectos de subasta en treinta y tres mil trescientas cincuenta pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 8 de abril próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la finca por que se interesen.

Segunda. Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos de referencia.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 3 de marzo de 1943.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

870-A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Luis Veloso Bazán, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Isabel Lorenzo Sánchez, se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Juan Pantín Fernández, que desapareció de Calahorra, donde se encontraba, en septiembre de 1936, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 2 de marzo de 1943.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario (ilegible).

864-A. J.

1.ª 11-3-43

Por haberse satisfecho totalmente la sanción económica impuesta a los inculcados que se expresan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes:

Francisco Fontanet Molló; expediente núm. 7, rollo 80.

José M.^a Ferrán Coste; expediente núm. 11, rollo 84.

Ricardo Mías Codina; expediente núm. 14, rollo 96.

Angel Torna Morell - Mallin; expediente 34, rollo 262.

Domingo Guixé Mallol; expediente núm. 159, rollo 1.581.

José Sedó Gómez; expediente 61, rollo 703.

Manuel Torner Poch; expediente 65, rollo 711.

Manuel Palacios Martínez, expediente 70, rollo 720.

Enrique Sarcigni Taberne; expediente 73, rollo 727.

José Matías Soláns; expediente 78, rollo 778.

Juan Brufau Masana; expediente núm. 81, rollo 804.

Pedro Jaime Elías Selma; expediente 144, rollo 1.413.

Manuel Caset Aunós; expediente núm. 158, rollo 1.580.

Manuel Castet Farré; expediente núm. 161, rollo 1.583.

Pedro Valldeoriola Andréu; expediente 307, rollo 2.773.

Francisco Jijuan Canes; expediente núm. 73, rollo 727 de 1939.

Juan Caellas Colillas; expediente núm. 72, rollo 726 de 1939.

Ramón Figuls Durán; expediente núm. 78, rollo 778.

Lérida, 5 de diciembre de 1942.—El Secretario, José Montlleó.—Visto bueno: El Presidente, Tomás Alonso. 8.391 a 97.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Bilbao

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos.

Hace saber: Que por este Juzgado se ha dictado auto de sobreseimiento de los expedientes seguidos contra:

Cándido Orbea Bolumburu.

Dionisio Mendiola Azcárate.

Ramiro Morán Cayón.

Aimotea Esquibel Izurza.

José María Ituarte.

Isidro Gallano Antñano.

Basilio Bedate González.

Martín Borobia Camino.

Antonio Ortega Ayuso.

Jesús Gómez Elorriaga.

Félix Lahuerta Echeandía.

Luis Núñez Núñez.

Eleuterio Ocerín Atucha.

Antonio Urquijo Ugarte.

Julio Calle Cabieces.

José María de Echevarría Aguirre-goitia.

José María de Orbegozo Tellería.

Guillermo Coll de Irazábal.

Bilbao, 10 de diciembre de 1942.—

El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Juan de Madariaga.

8.382.

Béjar

Don Angel de Vera Folache, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido de Béjar.

Certifico: Que por sentencia del Tribunal Nacional, recaída en el expediente núm. 188 de 1939, instruido a don Emilio Dorado Guijo, mayor de edad, industrial y vecino de Béjar (Salamanca), estimando el recurso de alzada interpuesto, ha sido absuelto dicho señor de las sanciones que le fueron impuestas por el Tribunal Regional de Valladolid, por lo que el inculcado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes; siendo suficiente el presente cédulo para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos, retenciones y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo sobre sus bienes.

Béjar, 9 de diciembre de 1942.—El Secretario judicial (ilegible).

8.381.

Córdoba

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta a Antonio Martínez de la Torre, vecino de Villaviciosa, éste ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Córdoba, 11 de diciembre de 1942. El Secretario, P. H., Leopoldo Romero.—El Juez, Ventura Arias.

8.387.

Cariñena

Don Mariano Jiménez Motilva, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción que se les impuso en sus respectivos expedientes, los inculcados en los mismos han recuperado la libre disposición de sus bienes, por lo que los interesados, en el plazo de diez días, pueden instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes; con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos:

Rafael Prat Sanz, de Aguilón; expediente 476.

Elías Romeo Cameo, de Cariñena; expediente 19.

Daniel Lancina Pérez, de Herrera de los Navarros; expediente 5.112.

Angel Nogués Gracia, de Villanueva Huerva; expediente 154.

José Gracia García, de ídem íd.; expediente 212.

Francisco Goñi Mezquita, de Cariñena; expediente 315.

Pedro Gascón Pacheco, de Villanueva Huerva; expediente 209

Antonio Mateo Simón y Pilar Valien Luesma, de Tosos; expediente núm. 101.

Lucio Valiente Molina y Rosario Francés González, de Tosos; expediente 93.

Manuel Francés Pons, de Tosos; expediente 113.

Ciriaco Muñoz Cebrián, de Tosos; expediente 100.

Pascual Nuevo Gil, de Mozota; expediente 274.

Pablo Campos Cortés, de Longares; expediente 4.

Pascual Rivas Benito, de Muel; expediente 384.

José Soler Benito, de Cariñena; expediente 29.

Julián Gracia Sierra, de Villanueva de Huerva; expediente 215.

Lorenzo Gimeno Jorro, de ídem íd.; expediente 136.

Manuel Langa Gimeno, de ídem íd.; expediente 144.

Telesfor Ansón Gazo, de ídem íd.; expediente 187.

José Abad Sebastián, de ídem íd.; expediente 183.

Demetrio Calvo Chueca, de ídem ídem; expediente 191.

Asunción Losilla Bádenas, de Longares; expediente 319.

Mariano Minar Guillén, de Muel; expediente 319.

Doroteo Hernández Oros, de Tosos; expediente 95.

Fernando Rodrigo Francés, de Tosos; expediente 111.

Julián Francés García, de Tosos; expediente 118.

Blas Arnal Martín, de Muel; expediente 398.

Francisco Oros García, de Faniza; expediente 333.

Salvador Sancho Valien, de Villanueva del Huerva; expediente 174.

Ramón Casas Zárate, de Villanueva del Huerv.; expediente 194.

Pedro Cebrián y esposa, de Tosos; expediente 114.

Cariñena, 10 de diciembre de 1942. P. S. M.: El Secretario judicial ejerciente (ilegible).—El Juez, Mariano Jiménez.

8.386.

Peñaranda de Bracamonte

Don Julio Ortega San Román, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por sobreseimiento en los expedientes que se mencionan, los encartados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes, bastando este anuncio para que queden cancelados y sin efecto alguno los embargos y medidas precautorias que se hubieren adoptado contra los citados bienes:

Núm. 736, contra Celso Caballero Díaz, vecino de Peñaranda de Bracamonte.

Núm. 827, contra Francisco Coria González, vecino de Salvatierra.

Núm. 904, contra Juan Manuel Nieto Hernández, vecino que fué de Santiago de la Puebla.

Núm. 934, contra Manuel Durán Ríos, vecino de Mancera de Abajo.

Núm. 2.286, contra Antonio Bautista Mulas, vecino de Nava de Sotobral.

Núm. 2.296, contra Ubaldo Arévalo Arévalo, vecino de Malpartida.

Núm. 2.371, contra José Manuel Pérez Pérez, vecino de Cantalpino.

Peñaranda de Bracamonte, 11 de diciembre de 1942.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Julio Ortega San Román.

8.407.

Ribadavia

Don Jesús Sánchez García, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hace público: Que por los motivos que se expresan, han recobrado la libre disposición de sus bienes los encartados en expedientes que se mencionan:

Por haber hecho efectiva la sanción impuesta:

Fulgencio Lorenzo Lira, Manuel Frejido Viñas y Carlos Alonso Losada; expediente 147 de 1937.

Jesús Vázquez Rodríguez, Cesáreo Dávila Fernández, Avelino Deaño Alvarez, Benito Canitrot Méndez, José Campos García y José-Benito Meixengo Cao; expediente 143 de 1937.

Por haber sido absueltos:

Manuel Fernández Pérez, José Moure Vieite, Aladino Pérez Rodríguez y Antonio Rodríguez Méndez.

Ribadavia, 9 de diciembre de 1942. El Secretario, Luis Amador.—El Juez, Jesús Sánchez García.

8.410 y 12.

Talavera de la Reina

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción.

Hago saber: Que por haber sido sobreseído el expediente 68 de 1938, contra los inculcados que se mencionan, vecinos todos de Real de San Vicente, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes:

Víctor Jiménez Moreno,

Angeles Jimenes Moreno.

Eusebio Jiménez Moreno,

Felipa Jiménez Moreno,

Rosa Jiménez Moreno.

Talavera de la Reina, 9 de diciembre de 1942.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de Instrucción, José Luzón Muñoz.

8.372.

SENTENCIAS

Valencia

El infrascrito Secretario de Sala de Responsabilidades Políticas de Valencia,

Certifico: Que en expediente número 2.772, seguido por el Juzgado Instructor de Valencia número 1, recayó sentencia, número 3.349 de 10 de enero de 1942, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Visto el presente expediente contra Aurelio Jiménez Mateo, de 40 años, casado, chófer, natural de Madrid y vecino de Valencia.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política como comprendido en el apartado 1) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939 al encartado Aurelio Jiménez Mateo. Y en su consecuencia le condenamos a la sanción de inhabilitación para ocupar cargos que cita el artículo 11 por ocho años y a la económica de quinientas pesetas.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Angel Toledo García, Gil López Ordás, Salvador Montesinos Bonet (rubricados).—Publicada en el mismo día, Mariano San José (rubricado).»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce; se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días, siguientes al en que se declara firme la sentencia, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala la Ley en su ar-

tículo 14, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establezca; para todo lo cual libro y firmo el presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Valencia, a 7 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible), V.º B.º, el Presidente (ilegible).

8.329.

El infrascrito Secretario de la Sala de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Certifico: Que en expediente número 831, seguido por el Juzgado Instructor de Valencia número 1, recayó sentencia, número 648 de 6 de agosto de 1940, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Visto el presente expediente contra Vicente Ferrer Esteban, de 26 años, labrador, natural y vecino de Villar del Arzobispo.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política como comprendido en el apartado a) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939 al encartado Vicente Ferrer Esteban. Y en su consecuencia le condenamos a la sanción de mil pesetas.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eugenio Serrano, Gil López Ordás, José María Zumalacárregui (rubricados).—Publicada en el mismo día, Mariano San José (rubricado).»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce; se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días, siguientes al en que se declara firme la sentencia, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala la Ley en su artículo 14, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establezca; para todo lo cual libro y firmo el presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Valencia, a 7 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible), V.º B.º, el Presidente (ilegible).

8.330.

El infrascrito Secretario de la Sala de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Certifico: Que en expediente número 7.657, seguido por el Juzgado Instructor de Valencia número 2 recayó sentencia, número 3.850 de 14 de

marzo de 1942, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Visto el presente expediente contra Francisco Martínez Serrano, limpiabotas, vecino de Villanueva de Castellón; ejecutado.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política como comprendido en el apartado a) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939 al encartado Francisco Martínez Serrano. Y en su consecuencia le condenamos a la sanción de pérdida total de bienes.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Angel Toledo García, Gil López Ordás, Salvador Montesinos Bonet (rubricados).—Publicada en el mismo día, Antonio Torres (rubricado).»

Es copia exacta de su original res-

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

981

LOPEZ GARCES, Pedro; a «el Pedrón», domiciliado en calle General Ricardos, 53, y cuyo paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y de prisión, dictado en el sumario 442 de 1942, por escándalo público, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

8.516.

982

SAN JOSE GALAN, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió en Hermanos Aguirre, 3, Puente de Vallecas; procesado por hurto en sumario 422 de 1942; comparecerá, en el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de constituirse en prisión.

8.666.

983

PEREZ FERNANDEZ, Pedro; de 49 años, casado, jornalero, natural de Gracian (Lugo), vecino de Chamartín de

pectivo, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce; se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días, siguientes al en que se declara firme la sentencia, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala la Ley en su artículo 14, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establezca; para todo lo cual libre y firme el presente; con el V.º B.º del señor Presidente, en Valencia, a 7 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible). V.º B.º, el Presidente (ilegible).

8.331.

la Rosa, domiciliado últimamente en María Zayas, 24; hijo de Juan y de Juana; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, a fin de ser reducido a prisión, en virtud de sumario 295 de 1942, por hurto.

8.668.

984

LORENZO RUIZ, Manuel; (a) «el Gato», de 17 años, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, natural y vecino de Málaga, que estuvo domiciliado en Ermitaño, 9, y últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 19, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 305 de 1942, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado núm. 3, de Granada, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión.

8.670.

985

PEREZ GONZALEZ, Amador; de 23 años, hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Gor, soltero, del campo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 284 de 1940, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 3, de Granada, para ser constituido en prisión.

8.671.

986

CORTES FERNANDEZ, José; gitano, de 21 años, soltero, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Casas de Lázaro, cuyo actual paradero se ignora; de estatura regular, color moreno, ojos grandes, pelo rubio, y que viste pobremente; procesado en causa del Juzgado de Instrucción de Hellín, 42 de 1941, por robo y tentativas de robo y hurto y lesiones; comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días, para constituirse en prisión.

8.672.

987

CALVO MATEO, Justo; de 48 años, hijo de Pablo y Petra, natural y vecino de Madrid, soltero, vendedor, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Valladolid, al objeto de cumplir la pena de seis años que le fué impuesta por la Audiencia Provincial de Valladolid, en causa 283 de 1934, sobre robo.

8.679.

988

ARROYO JAIME, Augurio; hijo de Cándido y de Juana, natural de Mora, provincia de Toledo, soltero, ebanista, de 29 años, domiciliado últimamente en la plaza del Angel, 12; procesado por hurto, en sumario 78 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción núm. 18, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

8.680.

989

VAZQUEZ MORENO, Diego, de 23 años, hijo de Diego y María, natural de Ubrique (Cádiz), y vecino de Madrid, ignorándose su actual domicilio y paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Naval Moral de la Mata, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada en causa 21 de 1940, por hurto.

8.682.

990

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel encarga a las Autoridades la busca y captura de los objetos siguientes, sustraídos de la casa «Puigjaner», situada en el caserío Cobarrri de la Llosa, del término de Lles, en la noche del 18 al 19 de noviembre de 1942: la lana entera de siete colchones y parte de la de otro, 20 sábanas de algodón, 2 sábanas de hilo, 10 mantas de lana, 10 cubrecamas, 8 toallas, 1 prismático, 1 lámpara Lot, 2 paquetes de cartuchos y 6 botellas de licor; los que, caso de ser hallados, pondrán a disposición del citado Juzgado, junto con las personas en cuyo poder fueren habidos, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

8.685.

991

ALBALADEJO GRANADOS, Francisco; de 17 años, carpintero, natural de Cartagena, hijo de Francisco y de Felliciana, y

FLORES MARTINEZ, Miguel; (a) «El Oanás», de 20 años, trapero, natural de Cuevas de Almanzora, hijo de Martín y de Antonia, ambos solteros y vecinos de Hospitalet de Llobregat, domiciliados últimamente en las calles de Vallparda, 57, 1.º, 1.ª, y en la de Juventud, 61, respectivamente, y de ignorado paradero; procesados en sumario 12 de 1940, sobre robo; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés, para constituirse en prisión.

8.687.

992

MONZON DOMINGO, Miguel; de 21 años, natural de Valencia, soltero, albañil, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 1, de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión, decretada en sumario 300 de 1942, sobre robo, contra otros y dicho procesado.

8.688.

993

GARCIA BLANCO, José; (a) «Sevilla», de 16 años, soltero, natural de Sevilla, sin domicilio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 1, de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión, dictada en sumario 431 de 1942, sobre robo.

8.689.

994

BERNAL, Jesús; «el Belmonte», limpiabotas, cuyas demás circunstancias, así como su domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Zaragoza, a constituirse en prisión, decretada en sumario 395 de 1942, sobre hurto.
8.690.

995

SANCHO, Carmelo; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio y paradero, y que estuvo hospedado en Zaragoza, en la «Pensión Sulza», Danzas, 5, 1.º; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario 434 de 1942, sobre estafa.
8.691.

996

GOMEZ CEREZO, Saturno; de 17 años, soltero, ebanista, natural de Madrid, hijo de Félix y Crispina, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario que se instruye contra el mismo y otro, con el núm. 81 de 1942, sobre robo frustrado.
8.692.

997

SEBASTIAN, Antonio y POVEDA Martina; (a) «Abitó»; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado núm. 2, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra los mismos con el núm. 399 de 1942, sobre hurto.
8.693.

998

YESTÉ DE MATA, Vicente; de 30 años, soltero, chófer, hijo de Manuel e Ignacia, natural y vecino de Almería y Gádor; procesado en causa 403 de 1932, sobre lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Almería.
8.694.

999

CORRAL SANCHEZ, Herminia; de 36 años, soltera, hija de Andrés y María Agustina, natural de Escurtiel de la Sierra, partido de Sequeros, de oficio modista, vecina de esta ciudad, y

PARDO MORENO, Francisca; de 49 años, viuda, hija de Antonio e Isabel, asistenta, natural de Zamora y vecina que fué de esta ciudad, cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en sumario 354 de 1938, por hurto; comparecerán, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 1, de La Coruña, con objeto de ser reducidos a prisión para cumplir la condena que les fué impuesta en dicha causa.

EDICTOS

1.000

AMATE SANCHEZ, José y LOPEZ DELGADO, Juan; este último de 56 años, soltero, peñero, natural de Porcuna; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de La Roda (Albacete), dentro del término de diez días, a fin de ser oídos en el sumario núm. 38 de 1942, sobre sustracción, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el

perjuicio a que haya lugar en derecho. La Roda, 18 de diciembre de 1942.—El Secretario habilitado, Victor Moreno.
8.674.

1.001

Por el presente se interesa la recuperación de un vigésimo de la Lotería Nacional, para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid, el día 22 del actual, número 25.222, cuya serie se cree sea la primera, quinta parte; veinticinco participaciones de una peseta, número 37.458 y cuyos números de los talones de recibo son desde el 108 al 132, ambos inclusive; otras veinticinco participaciones de peseta del número 23.414, cuyos números de orden del talón son desde el 274 al 298, ambos inclusive, adquiridos; el vigésimo, en la Administración número 2 de Palencia; las veinticinco primeras participaciones, así como las segundas, en la Administración número 8 de Valladolid y otras treinta participaciones de peseta para el sorteo referido, ignorándose el número de las que fueron adquiridas en la Administración número 6 de Valladolid, por Emiliano Gutierrez Calvo, de 46 años de edad, casado, herrero, natural y vecino de Renedo de la Vega (Palencia), a quien se le han extraviado o le han sido sustraídos en esta ciudad de Palencia, en la tarde del 15 del actual, juntamente con la cartera donde lo guardaba y que contenía además una ficha del Servicio Nacional del Trigo expedida a su nombre, 15 pesetas en billetes del Banco de España y varios documentos, poniéndose todo ello, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre caso de no acreditarse su legítima adquisición; requiriéndose a los encargados de las Administraciones de Lotería números 6 y 8 de Valladolid y 2 de Palencia para que se reserven de abonar las cantidades correspondientes si resultasen premiados dichos números hasta tanto se les dé las oportunas órdenes. Así lo acordé en sumario que instruyo por sustracción o extravío de la cartera y documentos dichos, con el número 381 del año actual.

Dado en Palencia, a 18 de diciembre de 1942.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.742

1.002

Don Manuel Bernádez Amarilla, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, practiquen las más activas gestiones, en averiguación del paradero del vecino de Frades de la Sierra (Salamanca), **Lisardo Sánchez García,** de 15 años de edad, pastor, estatura, aproximadamente de 1,500 metros, pelo castaño oscuro, espeso y lardo, ojos castaños, nariz grande y recta, color moreno, con un lunar junto al labio inferior, parte izquierda; desaparecido de la dehesa «Camisones», de este término municipal de Alcántara, el día 4 de junio del año último, ignorándose su paradero, y, caso de ser habido, lo comuniquen telegráficamente a este Juzgado. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 1 del año actual por el delito de desaparición del mismo.

Dado en Alcántara, a 26 de febrero de 1943.—El Juez, Manuel Bernádez.—El Secretario, Mariano Pérez.
11.038

1.003

ROMERO RUIZ, Enrique; RUANO, Miguel, y JOU, Felipe; domiciliados últimamente en Ceuta; comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a declarar en causa núm. 105 de 1941, por fraude de energía eléctrica, bajo apercibimientos legales.

Ceuta, 2 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).
11.040

1.004

A medio de la presente y a virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de hoy, se requiere a doña Angeles y doña Guillermina Fernández Arenosa, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que dentro del término de quince días satisfagan en este Juzgado la cantidad de setenta y cinco pesetas y noventa céntimos, importe de las costas causadas en la Audiencia Territorial de La Coruña, a instancia de las mismas, como herederas de don Antonio Fernández Úncal, vecino que fué de esta ciudad, en la apelación que interpuso en autos de menor cuantía, promovidos en su contra por don José Naveiras Barro más la cantidad prudencial para gastos y costas; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

El Ferrol del Caudillo, a 27 de febrero de 1943.—El Secretario judicial, Antonio Astray.
10.974

1.005

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el señor Juez de Primera Instancia del partido, dictado en autos de menor cuantía promovidos por don Manuel Barbeito Vázquez contra don Guillermo de la Cal Fernández, se requiere a los herederos del demandado don Manuel Barbeito, doña Liduvina, don Jesús, doña Josefa, doña Ascensión, don Luis, doña Mercedes, doña Ana, don Jaime y doña Dolores Barbeito Louro, don Manuel, don Rafael y doña María del Carmen Barbeito Herrera y doña Liduvina Louro Medina, y a doña Soledad Barbeito Herrera, vecinos que fueron de Madrid, calle de Antonio Vicens, 47, y Barquillo, 35, primero, para que en término de quince días comparezcan en este Juzgado de El Ferrol del Caudillo, para hacer efectivas, los primeros la cantidad de doscientas veintitrés pesetas con diez céntimos juntamente con la doña Soledad Barbeito, y ésta sola, la de doscientas noventa y seis pesetas con ochenta céntimos, importe dichas cantidades de las costas y gastos causados en la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Barbeito Vázquez, en el pleito mencionado, apercibiéndoles que de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

El Ferrol del Caudillo, a 27 de febrero de 1943.—El Secretario judicial, Angel Astray.
10.975

1.006

JIMENEZ AHUMADA, José; esposo de María Lara Sánchez, domiciliado últimamente en Ceuta; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ser oído en causa número 313 de 1943, por abandono de familia, bajo apercibimientos legales.

Ceuta, a 3 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).
11.081